



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

000479

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE
LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
5 DE FEBRERO DE 1997**

CASO GARRIDO Y BAIGORRIA

VISTO:

1. La sentencia de 2 de febrero de 1996 dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte" o "la Corte Interamericana").
2. La resolución de la Corte de 31 de enero de 1997, la cual abre el procedimiento sobre reparaciones e indemnizaciones en este caso.

CONSIDERANDO:

1. Que el punto resolutivo número 3 de la sentencia de 2 de febrero de 1996 concedió a las partes un plazo de seis meses para llegar a un acuerdo sobre reparaciones e indemnizaciones.
2. Que como las partes no llegaron a un acuerdo, de conformidad con el punto resolutivo número 4 de la mencionada sentencia, la Corte abrió la fase de reparaciones.
3. Que, de acuerdo con el punto resolutivo número 1 de la resolución de 31 de enero 1997, el Presidente de la Corte está facultado para fijar los términos de las presentaciones, convocar a audiencia pública, y adoptar las medidas de procedimiento que considere necesarias.

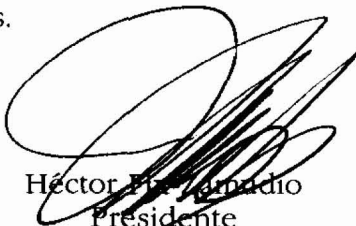
POR TANTO:

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 63.1 de la Convención Americana y 23 y 29 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. Otorgar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos plazo hasta el 7 de abril de 1997 para que presente un escrito y las pruebas de que disponga para la determinación de las reparaciones e indemnizaciones en este caso.
2. Otorgar a los familiares de las víctimas o a sus representantes plazo hasta el 7 de abril de 1997 para que presenten un escrito y las pruebas de que dispongan para la determinación de las reparaciones e indemnizaciones en este caso.
3. Otorgar al Gobierno de la República de Argentina plazo hasta el 7 de junio de 1997 para que formule sus observaciones al escrito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de los familiares de las víctimas o de sus representantes a que se refieren los párrafos anteriores.



Héctor Fernández
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario